

NI GA 10/2022 DE 20 DE MAYO, RELATIVA A LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN TIPO "X" COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES CONTRA RUSIA Y BIELORRUSIA (REGLAMENTOS 833/2014 Y 765/2006)

Los Certificados con código "Y" para documentos reales estaban causando problemas en algunos Estados miembros de la Unión ya que impedían que sus sistemas informáticos se basaran en el tipo de certificado para evaluar su naturaleza. Como consecuencia, la Comisión Europea ha decidido que las medidas que utilizan dichos certificados sean reemplazadas por medidas equivalentes que utilizan tipos de certificados más precisos.

Por lo tanto, **a partir del 16 de mayo de 2022** serán de aplicación los siguientes certificados de **Autorización de exportación** que sustituyen a sus equivalentes tipo "Y", que se dejarán de ser válidos, lo que afectará a las medidas TARIC en los que estén integrados.

X803	Autorización de exportación en virtud de los artículos 1e.4 y 1fa.1 del Reglamento (CE) n.º 765/2006
X804	No se aplican las prohibiciones definidas en los artículos 1 sexies .1 y 1 septies .1 del Reglamento (CE) n.º 765/2006 del Consejo (véanse las exenciones contractuales en el apartado 5 del artículo 1 septies - autorización de exportación).
X817	Autorización de exportación en virtud del artículo 3 septies (4) del Reglamento (UE) 833/2014 del Consejo
X819	Autorización de exportación en virtud del artículo 3c.6 del Reglamento (UE) 833/2014 del Consejo
X823	Autorización de exportación en virtud del artículo 3 nonies, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo
X830	Autorización de exportación en virtud del artículo 3 quater, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo
X834	Autorización de exportación en virtud del artículo 3 duodecies, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo
X836	Autorización de exportación en virtud de los artículos 2.4, letra b), o del artículo 2 bis, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 2014/833 del Consejo
X985	Autorización de exportación en virtud del artículo 7 del Reglamento (UE) 2022/263 del Consejo
X990	Autorización de exportación en virtud de los artículos 2.4, 2 bis.4 y 2 ter, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 2014/833 del Consejo
X991	No se aplican las prohibiciones definidas en los artículos 2.1 y 2 bis.1 del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo (véanse las exenciones contractuales en el apartado 5 del artículo 2, apartado 5 del artículo 2 bis - autorización de exportación)

NI GA 10/2022 de 20 de mayo, relativa a los nuevos certificados de exportación tipo "X" como consecuencia de las sanciones contra Rusia y Bielorrusia (Reglamentos 833/2014 y 765/2006).

X992	Autorización de exportación, o caso de emergencia, en virtud del artículo 3 ter, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 2014/833 del Consejo
------	---

Madrid 20 de mayo de 2022

La Subdirectora General de Gestión Aduanera

Nerea Rodríguez Entremonzaga

(Documento firmado electrónicamente)